Barranquilla, diciembre de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT: 890.102.006 – 1

DEBE CANCELAR

A
ALBEIRO RAFAEL LADEO CABALLERO

C.C. No. 8.772.951

SI ___ No_**X**_ Responsable de IVA

LA SUMA DE $3.000. 000.oo

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/L.

Por la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para acompañar a la subsecretaria de pasaporte adscrita a la Secretaria General del Departamento, en los asuntos relacionados con las actividades de índole operativas que le sean encomendadas.

Periodo correspondiente al mes de diciembre de 2020 de acuerdo al contrato No. 202001427 del 30 de junio de 2020

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por conceptos de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,

Nombre: **ALBEIRO RAFAEL LADEO CABALLERO**

Documento de Identificación: Cedula No. 8.772.951 DE SOLEDAD

Dirección: **CALLE 27 No 22-77 Barrio Ferrocarril Soledad**

Correo electrónico: **aladeo1@hotmail.com**
TELÉFONO 3167250697

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **MARIA MALKA IRINA LEON CARRILLO** en mi condición de supervisior del CONTRATO Y/O CONVENIO No. **202001427** en representación del Departamento del Atlántico, y **ALBEIRO RAFAEL LADEO CABALLERO** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 30 del mes de JUNIO de 2020, entre el Departamento del Atlántico y _ **ALBEIRO RAFAEL LADEO CABALLERO** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No.202001427**, en el cual se pactó como plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> *"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de junio por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000.oo) y (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo). El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."*

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2020. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo correspondiente al mes de diciembre de 2020 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ALBEIRO RAFAEL LADEO CABALLERO** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 202 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2020.

MARIA MALKA IRINA LEON CARRILLO
SUPERVISOR
Firma supervisor:
CC. 32687936
Cargo Supervisor: Subsecretario Oficina de pasaporte

ALBEIRO LADEO CABALLERO
CONTRATISTA
Firma contratista
CC.8.772.951